



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá

Sala Tercera de Decisión de Familia

Magistrada Sustanciadora: Nubia Angela Burgos Diaz

Bogotá, D.C., dos de noviembre de dos mil veintitrés

Apelación de Auto. Reivindicatorio de Deyanira Pinzón de Cabrera y otros Pablo Antonio Cabrera Camargo.

Radicación: Radicación: 11001-31-10-007-2020-00089-01.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, las partes pueden desistir de los recursos interpuestos, previendo como consecuencia la de cobrar ejecutoria la decisión que fue materia de este.

El apoderado del demandado presentó escrito en el que desiste del recurso de alzada incoado en contra de la decisión del 18 de agosto de 2023 y repartida a esta magistratura el 5 de octubre siguiente.

Ahora, como la solicitud se ajusta a las exigencias de la norma en cita, resulta viable sin entrar en mayores consideraciones, aceptar el desistimiento del recurso de apelación, absteniéndose de condenar en costas al recurrente.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la providencia emitida el 18 de agosto de 2023 por la Juez Séptima de Familia de Bogotá.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas.

TERCERO: ORDENAR la devolución oportuna del expediente al juzgado de origen.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Nubia Angela Burgos Diaz

Firmado Por:

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62aecc2320d6eb20c1a025df63d89115fa95c9d1c811b38a5e37ce93acf9cfcc**

Documento generado en 02/11/2023 04:38:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**